

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Índice por 100			Fecha	Índice por 100		
		Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927, (Sin impuesto.)	
29-5-935	76,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,25	20-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
29-5-935	76,15	» E, de 25.000 » »	75,25	20-5-935	102,30	» E, de 25.000 » »	102,30
29-5-935	76,15	» D, de 12.500 » »	75,25	20-5-935	102,30	» D, de 12.500 » »	102,30
20-5-935	76,25	» C, de 5.000 » »	75,10	29-5-935	102,30	» C, de 5.000 » »	102,30
29-5-935	76,25	» B, de 2.500 » »	75,10	20-5-935	102,30	» B, de 2.500 » »	102,30
29-5-935	76,25	» A, de 500 » »	75,10	20-5-935	102,30	» A, de 500 » »	102,30
29-5-935	72,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927, (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-5-935	89,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		20-5-935	93,75	» E, de 25.000 » »	
20-5-935	89,75	» E, de 12.000 » »	90,05	20-5-935	93,75	» D, de 12.500 » »	
28-5-935	91,25	» D, de 5.000 » »		20-5-935	93,75	» C, de 5.000 » »	93,75
28-5-935	91,50	» C, de 4.000 » »	91,25	20-5-935	93,75	» B, de 2.500 » »	93,75
27-5-935	91,50	» B, de 2.000 » »	91,50	20-5-935	93,75	» A, de 500 » »	93,75
28-5-935	91,50	» A, de 1.000 » »	91,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-5-935	90,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		9-4-935	77,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.				» G, de 100.000 » »	725
20-5-935	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	85,00	5-4-935	75,50	» F, de 50.000 » »	8.625
20-5-935	85,00	» D, de 12.500 » »		27-5-935	77,75	» E, de 25.000 » »	18.552
28-5-935	85,00	» C, de 5.000 » »		20-5-935	78,45	» D, de 12.500 » »	14.999
28-5-935	85,00	» B, de 2.500 » »		20-5-935	78,45	» C, de 5.000 » »	80.000
28-5-935	85,00	» A, de 500 » »		20-5-935	78,45	» B, de 2.500 » »	75.000
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		20-2-935	78,50	» A, de 500 » »	202.500
28-5-935	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
20-4-935	96,50	» E, de 25.000 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
28-4-935	96,00	» D, de 12.500 » »	96,25	4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » »	915
20-5-935	96,25	» C, de 5.000 » »		29-5-935	95,00	» F, de 40.000 » »	4.659
29-5-935	96,25	» B, de 2.500 » »		27-5-935	95,50	» E, de 20.000 » »	5.000
29-5-935	96,00	» A, de 500 » »	96,00	20-5-935	95,00	» D, de 10.000 » »	10.011
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		20-5-935	95,00	» C, de 4.000 » »	20.000
13-4-935	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-5-935	95,00	» B, de 2.000 » »	50.000
24-5-935	94,50	» E, de 25.000 » »	94,50	20-5-935	95,00	» A, de 400 » »	141.500
22-5-935	96,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
29-5-935	94,25	» C, de 5.000 » »		21-5-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-5-935	94,25	» B, de 2.500 » »		23-5-935	100,00	» E, de 25.000 » »	3.000
20-5-935	94,25	» A, de 500 » »		22-5-935	100,00	» D, de 12.500 » »	6.000
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		28-5-935	100,00	» C, de 5.000 » »	29.000
28-5-935	102,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-5-935	100,00	» B, de 2.500 » »	25.000
21-5-935	102,30	» E, de 25.000 » »		28-5-935	100,00	» A, de 500 » »	85.000
23-5-935	102,16	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1921).	
20-5-935	102,25	» C, de 5.000 » »		8-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
29-5-935	102,25	» B, de 2.500 » »		20-5-935	102,00	» E, de 25.000 » »	1.500
29-5-935	102,25	» A, de 500 » »		23-5-935	102,26	» D, de 12.500 » »	5.000
				20-5-935	102,30	» C, de 5.000 » »	40.000
				29-5-935	102,30	» B, de 2.500 » »	22.000
				27-5-935	102,20	» A, de 500 » »	80.000

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des. cobriendo — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		20-5-935 595,00 20-5-935 267,00 20-5-935 217,00 20-5-935 182,00 28-5-935 236,00 27-5-935 90,00 28-1-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Sociedad. Gral. Azu- } Preferentes... carera España... } Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475 100	00	597,00 217,00 182,00 643,00 200,00	
20-5-935 20-5-935	246,00 245,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	247,00 247,00	20-5-935 642,00 28-5-935 202,00 27-5-935 202,50 21-5-935 90,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. ^a España... F. C. M. Z. A., Va- Serie A. lladolid a Ariza..... — B. — C. Idem Norte de Espa- 1. ^a serie. ña. Emisión 17 de 2. ^a serie. Enero de 1905..... 3. ^a serie. 4. ^a serie. 5. ^a serie.	600 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	91,25 99,60 108,25 103,60 99,10	
21-5-935 21-5-935 21-5-935 10-4-935	100,50 100,50 100,50 101,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 5.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		20-5-935 91,25 28-5-935 91,00 20-5-935 99,40 20-5-935 107,75 20-5-935 103,00 20-5-935 99,00 20-5-935 73,00 20-7-934 66,75 6-7-934 69,25 5-4-934 61,50 20-11-933 64,25 18-8-929 81,25 13-5-929 72,50 13-8-929 73,50 28-5-925 64,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100			
29-5-935 29-5-935 23-5-935 12-2-932	101,60 101,60 101,60 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	101,60	23-5-935 115,00 9-5-935 99,00 20-5-935 85,00 27-5-935 83,60					
20-5-935 27-5-935 24-5-935 10-11-928	97,60 97,65 97,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	97,60	23-5-935 115,00 9-5-935 99,00 20-5-935 85,00 27-5-935 83,60					
29-5-935 28-5-935 20-5-935 14-2-935	97,60 97,90 97,60 93,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	97,60 97,60						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. x m. p.	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m. x m. p.	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	407,800	Libras esterlinas.....	36,35	36,25	Florines.....	4,97	4,96
Idem fin corriente.....	»	Franco franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,40	33,60
Idem fin próximo.....	»	Dollars.....	7,38	7,36	Cor. checoslovaca.....	80,90	30,70
4 por 100 amortizable.....	25,000	Libras.....	60,65	60,45	Pesos argentinos.....		
5 por 100 amortizable 1928...	6,500	Reichsmarks.....	2,985	2,945	Coronas suecas.....	1,89	1,87
Acciones del Banco de España.	17,500	Franco Suizos.....	238,00	237,75	Coronas danesas.....	1,64	1,62
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	»	Belgas.....	120,50	126,00	Coronas noruegas.....	1,84	1,82
Azucarera.—Ordinarias.....	»						
Idem.—Fin corriente.....	»						
Unión Española de Explosivos.....	600						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	74,000						
Idem id. al 8 por 100.....	175,000						

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Análisis matemático, cuarto curso (Teoría de las funciones), vacante en la Universidad Central.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 15 de Junio próximo, a las tres y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, para dar comienzo a los ejercicios el día 25 de dicho mes, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras Universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1935 (GACETA del 30).

Madrid, 30 de Mayo de 1935.—El Presidente del Tribunal, Antonio Prieto Vives.

P—

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Análisis matemático, vacante en la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, para dar comienzo a los ejercicios el día 25 de dicho mes, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras Universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 21 de Marzo de 1935 (GACETA del 30).

Madrid, 30 de Mayo de 1935.—El Presidente del Tribunal, José María Torroja.

P—

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo especial técnico de Secretarios y Oficiales comerciales.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que el sorteo para la celebración de los ejercicios tendrá lugar el día 1.º de Junio de 1935, en el local de la Federación de Asociaciones de Estudios Internacionales, Duque de Medinaceli, número 6, a las once de la mañana.

Madrid, 30 de Mayo de 1935.—El

Secretario, Fernando Escribano.—Visto bueno: El Presidente, Daniel Fernández Shaw.

AVISO A LOS SEÑORES OPOSITORES

Se convoca a todos los señores opositores para la celebración de las dos pruebas del ejercicio escrito de idioma francés, que tendrá lugar el lunes, día 3 de Junio de 1935, a las ocho treinta de la mañana, en el local de la Federación de Asociaciones de Estudios Internacionales, Duque de Medinaceli, número 6.

Los señores opositores deberán ir provistos de pluma estilográfica.

Se permitirá el empleo de diccionarios para los ejercicios indicados.

Madrid, 30 de Mayo de 1935.—El Secretario, Fernando Escribano.—Visto bueno: El Presidente, Daniel Fernández Shaw.

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Sección segunda.—Construcción.

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 28 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acceso a la estación de Murcia-Zaraiche desde la población y las carreteras de Albacete a Cartagena y la del Alto de las Atalayas a Murcia, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.778.696,77 pesetas y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 9 de Abril de 1935.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 57.866,97 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales provinciales, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del

Retiro obrero, según el Real decreto de 10 de Marzo de 1919 y 21 de Enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración pública, como disponen los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del Retiro obrero y seguro de accidentes del trabajo.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Junio próximo, y en las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo del año 1929.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la ley de 1.º de Julio de 1911 y las del pliego ge-

neral de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para las obras de acceso a la estación de Murcia-Zaraiche desde la población y las carreteras de Albacete a Cartagena y la del Alto de las Atalayas a Murcia, provincia de Murcia.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid a su costa la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe dentro de los quince días siguientes a la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de la que radica la obra, la primera copia de esta escritura; una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga como utilidades, industrial, impuesto de pagos del Estado, etc.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja de depósitos la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; más, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura.

4.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910 que lo complementan.

5.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de publicación en la "Gaceta de Madrid" de la aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de veinte meses a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe: en 1935: 1.000.000 de pesetas, de las que solamente se podrán invertir 80.527,21 en el primer trimestre; 2.000.000 de pesetas en 1936, y el resto, 2.778.696,77 pesetas, en 1937.

6.º Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, y aclarado por Real orden de 24 de Mayo de 1927 y Ordenes de la Di-

rección general de Ferrocarriles de 17 y 23 de Noviembre de 1933.

7.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

8.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición quinta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

9.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; los Reales decretos de 20 de Junio y 12 de Julio de 1902; el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1929, relativo al fomento del consumo de artículos nacionales; el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten, que sean aplicables a consecuencia del régimen de trabajo, entre ellas, las de 21 de Noviembre de 1931, de 1.º de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933.

10.º De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigentes de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

11.º a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados

por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la citada ley de 27 de Noviembre de 1931, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los organismos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

12.º Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

13.º El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

14.º El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los preceptos del Real decreto número 1.483, de fecha 15 de Agosto de 1917 ("Gaceta" del 20), por el que habrá de abonar las cantidades que figuren en las hojas de justiprecio de las fincas que haya de expropiar la Administración, haciendo los pagos en el orden que ésta le imponga, e ingresará en la Caja general de Depósitos la cantidad necesaria para poder tomar posesión de las fincas cuya valoración entre la Administración y el propietario esté en discordia. El cobro de estas cantidades por el contratista se hará siguiendo los trámites que establece el mencionado Real decreto.

15.º Según certificación de la Ordenación de pagos de 9 de Abril de 1935, existen 80.527,21 pesetas de crédito; en cuanto al resto del presupuesto, se con-

traerá por Orden ministerial para los meses restantes de 1935 y con los trámites del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad para las anualidades de 1936 y 1937.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general (negible).

S—1114

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con bacheo con piedra macada y dos manos de riego en caliente en los kilómetros 7,70 al 11 de la carretera de La Haba a la de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.853 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.525,59 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1003

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con segundo riego de betún asfáltico en los kilómetros 2 al 5 y 7,528 al 10,128 de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, cuyo presupuesto

de contrata asciende a 49.300,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.479,01 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1004

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con doble riego superficial en caliente en los kilómetros 15 al 18 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.750 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.525,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1005

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con doble riego superficial en caliente en los kilómetros 19 al 22,700 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.800,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.824,18 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1006

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a

horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico en caliente en los kilómetros 26 al 33 de la Carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.360,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.600,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 77) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1007

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad-Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.293,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de 938,81 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 77) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1008

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad-Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de estación de Bienvenida a la de Cambres de San Bartolomé, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.688,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 1.580,65.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 77) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1009

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad-Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación y primero y segundo riego de betún asfáltico, en caliente, en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Llerena a una de las estaciones del Bélmez o Peñarroya, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 56.225,80, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.686,77 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 2 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1010

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad-Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, y primero y segundo riego, en caliente, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Llerena a una de las estaciones de Bélmez o Peñarroya, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 43.590,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.307,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Badajoz, 2 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S—1011

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, y riego superficial de betún asfáltico, en caliente, en los kilómetros 119 al 121 de la carretera de Venta de Culebrín a Castuera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 44.670,60, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.340,11 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torre-ro, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Badajoz, 2 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S—1012

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, con betún en los kilómetros 22 al 24 de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, y segundo riego y bacheo en los kilómetros 230 al 450 de la de Badajoz a empalmar en Valverde de Leganés, con la de Puente de Ayuda a Almendral, cuyo presupuesto de contrata es de 48.857,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 1.475,72.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torre-ro, número 15, segundo, el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Badajoz, 2 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco. S—1013

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Hasta las trece horas del día 24 de Junio próximo se admiten en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Sala-

manca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 al 70 de la carretera de Plasencia a Logroñán, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 88.233,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.648 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 29 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúan en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Socieda-

des proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ildefonso Moreno.
S.—1055

Hasta las trece horas del día 24 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 71 al 75 de la carretera de Plasencia a Logroñán, y kilómetros 13 al 18 de la carretera de Cáceres a Medellín, en esta provincia, cuyo presupuesto se contrata asciende a la cantidad de 39.418,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.683 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 29 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encarga-

do de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ildefonso Moreno.
S.—1056

Hasta las trece horas del día 24 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 21 de la carretera de Cáceres a Medellín, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.836 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.525 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 29 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o

en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ildefonso Moreno.
S.—1057

Hasta las trece horas del día 24 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Cáceres a Medellín, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.496,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.515, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 29 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y lo referente al contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los

tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ildefonso Moreno.
S—1058

Hasta las trece horas del día 24 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego de un producto asfáltico en los kilómetros 144 al 147 de la carretera de Salamanca a Cáceres, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 81.276,25, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.439 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 29 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de

Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ildefonso Moreno.
S—1059

Hasta las trece horas del día 24 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego de un producto asfáltico en los kilómetros 148 al 151 de la carretera de Salamanca a Cáceres, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 82.438,90, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.474 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 29 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ildefonso Moreno.
S—1060

Hasta las trece horas del día 24 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgen-

te de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 al 47 de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad-Rodrigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 68.119,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.044 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 29 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar así obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Idefonso Moreno.
S—1061

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

CARRETERAS-REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego bituminoso asfáltico de los kilómetros 27 al 29 de la carretera de tercer orden de Jerez de la Frontera a Cortes, cuyo presupuesto asciende a 55.404,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.663,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 19 de Junio venidero, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.
S—1049

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego semiprofundo asfáltico de los kilómetros 30 y 31 de la carretera de tercer orden de Jerez de la Frontera a la estación de Cortes, cuyo presupuesto asciende a 50.945,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.529,00.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 19 de Junio venidero, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.
S—1050

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 52 y 67 al 72 de la carretera de tercer orden de Jerez a Algeciras, cuyo presupuesto asciende a 50.830,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.525,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 19 de Junio venidero, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.
S—1051

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Má-

laga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 49 al 51 de la carretera de Jerez a Algeciras y construcción de una tajea en el kilómetro 20 de la misma y ensanche de un pontón en el kilómetro 1 de la carretera de Ubrique a Jimena de la Frontera, cuyo presupuesto asciende a 55.584,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.668,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 19 de Junio venidero, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.
S—1052

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de muros y cunetas en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de tercer orden de Algodonales a la de Ronda a la estación de Gobantes, cuyo presupuesto asciende a 51.655,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.550,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 19 de Junio venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resul-

te con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.
S—1053

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de muros y cunetas en los kilómetros 15 al 19 de la carretera de tercer orden de Algodonales a la de Ronda a la estación de Gobantes, cuyo presupuesto asciende a 54.742,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.643,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 19 de Junio venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.
S—1054

JEATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 del actual mes, ha resuelto señalar el día 15 de Junio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con pavimento de hormigón mosaico, para el kilómetro 261 de la carretera de Zaragoza a Castellón.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción

de este anuncio hasta las trece horas del día 10 de Junio citado en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1935: 8.509,60 pesetas.

Segunda anualidad, año 1936: 47.547 pesetas 65 céntimos.

Importe del presupuesto de contrata: 57.057,25 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 1.712,00 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.

S—1014

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 del actual mes, ha resuelto señalar el día 15 de Junio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme para los kilómetros 243 al 246, 247, 248, 258, 267 y 268 de la carretera de Zaragoza a Castellón.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 10 de Junio citado en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valen-

cia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1935: 11.058 pesetas 10 céntimos.

Segunda anualidad, año 1936: 55.290 pesetas 12 céntimos.

Importe del presupuesto de contrata: 66.348,22 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 1.991,00 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, José P. de Petinto.

S—1015

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 del actual mes, ha resultado señalar el día 15 de Junio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta urgente de las obras de reparación con riegos asfáltico de penetración para los kilómetros 54, 55 y 56 de la carretera de Teruel a Sagunto.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 10 de Junio citado en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecuta-

rán en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1935: 8.008 pesetas 57 céntimos.

Segunda anualidad, año 1936: 40.042 pesetas 37 céntimos.

Importe del presupuesto de contrata: 48.051,14 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 1.442,00 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, José P. de Petinto.

S—1016

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 del actual mes, ha resultado señalar el día 15 de Junio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico semiprofundo para los kilómetros 259, 261 y 267 de la carretera de Zaragoza a Castellón.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 10 de Junio citado en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1935: 7.649 pesetas 83 céntimos.

Segunda anualidad, año 1936: 38.248 pesetas 86 céntimos.

Importe del presupuesto de contrata: 45.898,69 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 1.377,00 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, José P. de Petinto.

S—1017

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 del actual mes, ha resultado señalar el día 15 de Junio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta urgente de las obras de reparación con riegos asfáltico de penetración para los kilómetros 59 y 60 de la carretera de Teruel a Sagunto.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 10 de Junio citado en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1935: 7.751 pesetas 53 céntimos.

Segunda anualidad, año 1936: 38.757 pesetas 36 céntimos.

Importe del presupuesto de contrata: 46.508,89 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 1.396,00 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, José P. de Petinto.

S—1018

Autorizada esta Jefatura por Orden de 14 del actual mes, ha resuelto señalar el día 15 de Junio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico de penetración para los kilómetros 57, 58 y 61 y 62 de la carretera de Teruel a Sagunto.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 10 de Junio citado en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1935: 12.431 pesetas 10 céntimos.

Segunda anualidad, año 1936: 62.155 pesetas 04 céntimos.

Importe del presupuesto de contrata: 74.586,14 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 2.238,00 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le es aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, José P. de Petinto.

S—1019

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LERIDA

CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de reparación y riego superficial asfáltico de los kilómetros 13 al 17 y 23 al 25 de la carretera de Lérida a Huesca, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 50.068,64, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de pesetas 1.502.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

S—944

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de reparación del firme de los kilómetros 29, 30 y 36 al 41 de la carretera de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.896,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.527 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada pro-

posición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

S—945

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación y riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 4 y 12 al 14 de la carretera de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.791,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.554 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

S—946

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a ho-

ras hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación del firme de los kilómetros 4, 9 y 18 al 24 de la carretera de Tárrega a Arbeca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.287,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.539 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

S—947

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación y riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Lérida a Pont de Suert, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 33.803,55, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.015 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Con-

servación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

S—948

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 35 al 38,500 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.045,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.502 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del ar-

artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete. S—949

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 38.500 al 43 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.112,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.504 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete. S—950

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarrago-

na, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 44 al 48 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.088,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.623 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete. S—951

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 71 y 84 al 87 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.750 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.553 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras

públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete. S—952

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 66 al 71 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.812,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.495 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.
S—953

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación y mejora de la curva de Terradets de los kilómetros 49, 50 y 72 al 75 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.330,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.
S—954

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de

las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 76 al 79, 110 y 111 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.370,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.542 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.
S—955

Hasta las trece horas del día 21 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 99 al 101, 103 y 109 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.267,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.568 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 26 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744) los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo referido en el apartado A).

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.
S—956

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 116 al 117 de la carretera de Toledo a Navalpino, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y cuatro mil trescientas catorce pesetas cincuenta y ocho céntimos, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de mil trescientas treinta pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consi-

go el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el

mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1031

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 13 al 17 de la carretera de la de Jarandilla a la de Navahermosa a Logrosán, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.689,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.191 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

ción en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1032

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 44 al 47 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.397 pesetas con 25 céntimos, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.422 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la

proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1033

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 17 al 18 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.380 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo

fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1034

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 46 al 48 de la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.085,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.323 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de

trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1035

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación, explana-

ción y firme de los kilómetros 21 al 23 de la carretera de Cuesta de la Reina a Serranillos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.987,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.320 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el oportuno contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumpli-

miento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1036

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 36 al 40 de la carretera de Los Navalmorales a Talavera, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.362,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.337 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el

apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1037

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 2,832 al 3,310 de la carretera de Toledo a Puente Alberche, cuyo presupuesto de contrata asciende a 48.502,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.456 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello,

creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1035

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 26 al 28, 33 y 34 de la carretera de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 41.762,25, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.253 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1039

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 20 al 24 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 47.635,30, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.130 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento

justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1040

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Oropesa a Candeleda, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 42.446,50, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.274 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1041

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 16 al 20 de la carretera de Jarandilla a la de Navahermosa a Logroñán, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.560,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.217 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en es-

ta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el art. 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1042

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente, de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Villa de Don Fadrique a la estación de Algodor, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.244,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.328 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número

ro ... con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1043

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 19 al 23 de la carretera de Yébenes a Consuegra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.246,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.328 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará

en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1044

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 y 15 al 17 de la carretera de Ocaña a Santa Cruz de la Zarza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.245,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.328 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera

de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1045

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.245,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.328 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en

ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el art. 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1046

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 28 al 30 de la carretera de Mora a la Casilla de Dolores, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.245,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de 1.328 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten estar al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo

o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que, así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1047

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 70 al 74 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.245,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.328 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 27 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del

trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1048

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera Enseñanza, se anuncia, por término

de treinta días naturales, a contar de la fecha de esta inserción por primera vez, la subasta de 25 fincas rústicas, sitas en el término municipal de Pesaguero, provincia de Santander, y propiedad de la Fundación Escuela, instituida en Lerones por D. Ramón González Pérez.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda).

Santander, 28 de Mayo de 1935.—El Gobernador civil Presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S—1124

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre último y Orden ministerial de 24 de Enero pasado, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes las siguientes Escuelas:

Para proveer en Maestros: Palma, Sección graduada de la Escuela de Son Espazolet, Son Servera, Sección graduada. Censo de la primera, 44.464, y de la segunda 2.766.

Para proveer en Maestras: Valldemosa, párvulos y Palma (Soledad), Sección graduada párvulos de la Escuela de niños. Censo de la primera 1.817, y de la segunda 44.464.

Pueden solicitarse por consortes la de niños de Son Servera y la de niñas de Valldemosa.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicios y justificantes que procedan, se presentarán en la Oficina de esta Sección, en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la adjudicación se efectuará por la Comisión correspondiente tres días después.

Palma de Mallorca a 24 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección José Fernández.

P—400

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Se ha nombrado Maestro en propiedad del lugar de Ordis, en el Ayuntamiento del mismo nombre, de esta provincia, en virtud de primer turno establecido en el artículo 2.º del Decreto de 27 de Diciembre último (GACETA de 29-12-1934 y Orden del 21 de Enero del actual año, GACETA de 29-1-1935), a don José Rosell Folch, que venía sirviendo la Escuela de San Martín Sapresas (Bruñola).

Lo que se hace público a los acuerdos precedentes.

Gerona, 25 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, José Barceló. P—398

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales y disposiciones del vigente Código de Comercio, se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad para el día 19 de Junio del año actual, a las diez de la noche, en el local de la Cámara de Comercio, sito en la calle del Barquillo, número 13, de esta población, cuya Junta se celebrará con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del balance definitivo de la Sociedad.

2.º En vista del mismo, tomar el acuerdo necesario para la disolución de la Sociedad y delegar en persona que realice todos los trámites precisos para formalizar la misma hasta la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta podrán retirar las tarjetas correspondientes en el domicilio social, calle de Ventura de la Vega, número 14, hasta el día 14 de Junio.

Si no se reuniera suficiente número de accionistas o de capital, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 22 del mismo mes y hora en el mencionado local de la Cámara de Comercio, con sujeción al mismo orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales; advirtiendo que los acuerdos tomados serán válidos, si a la celebración en esta segunda convocatoria concurren la mitad de accionistas con derecho a asistencia y mayoría de capital.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Secretario, Miguel de Igarúa.

X—2857

VINCITOR, S. A.

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja: Efectivo y cta. cte.	20.189,87
Valores mobiliarios.....	40.819,25
Mobiliario y material de oficina	7.202,16
Gastos de constitución.....	2.149,80
Cuotas vencidas (a cobrar en Enero de 1935).....	511,20
Deudores diversos.....	11.087,65
Déficit.....	20.380,58
	102.340,51

PASIVO

Capital (según escritura)..	100.000,00
Reserva para subsidios....	900,00

PESETAS

Reserva para pago de impuestos	978,11
Acreedores diversos.....	462,40
	102.340,51

Cuenta de Gastos e Ingresos de 1934.

DEBL

Subsidios y gastos de servicio facultativo.....	82.287,90
Gastos generales.....	21.234,53
Comisiones	3.948,85
Contribuciones e impuestos	2.813,84
Saldos incobrables.....	626,10

RESERVA

Para subsidios pendientes de liquidación.....	900,00
---	--------

AMORTIZACIONES

Sobre mobiliario y gastos de constitución.....	1.516,78
Saldo acreedor....	4.595,30
	96.922,90

HABER

Reserva para subsidios de 1933	900,00
Cuotas del ejercicio, netas de anulaciones.....	91.474,85
Cupones de los valores en cartera	1.890,00
Derechos Consultorio.....	600,00
Intereses cta. cte. Banco...	50,25
Diferencia sobre valores en cartera	2.008,00
	96.922,90

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—Por "Vincitor", S. A., el Gerente (ilegible).

X—2859

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo.

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 5 de Febrero último, falleció el mismo día D. Casimiro Batalla Oliva, peón, domiciliado en Tremp, calle del Medio, 18, natural de Envall (Lérida), nacido en 23 de Abril de 1914 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que le acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Director general, José María Boix.

X—2858

MUNUZURI, LEFRANC, BIPOLIN, S. A.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrado el día 29 de Marzo de 1935, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 44 de sus Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria en los locales de las oficinas de su fábrica (Basauri, barrio de Urbi, Vizcaya).

La Junta se celebrará el día 14 de Junio próximo, a las cinco de la tarde.

Para tener derecho de asistencia deben los señores accionistas atenerse a lo estipulado en los artículos 39 y 41 de los Estatutos sociales. Los documentos a que hace mención el artículo 46, en su aparte primero, estarán a la disposición de los señores accionistas a partir del día de mañana, de once a una y de tres y media a siete, en las oficinas de esta Sociedad.

Bilbao, 28 de Mayo de 1935.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Marqués de Monte Rico.

X—2860

COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF

Pago de dividendo complementario por el ejercicio de 1934.

Conforme al acuerdo tomado por la Junta general de accionistas el día 29 del actual, se pagará, a partir del día 15 del próximo mes de Junio, tanto a las acciones nominativas como a las al portador, un dividendo complementario de cinco pesetas por acción, libre de impuestos, por el ejercicio de 1934.

Los poseedores de acciones nominativas residentes en Madrid a quienes correspondía percibir menos de mil pesetas deberán hacer efectivo su dividendo en metálico en la Oficina Central de la Compañía (calle de Alcalá, número 65). El pago a las demás acciones nominativas se hará por medio de cheque extendido a favor de los titulares que figuren como propietarios de acciones en el Libro-registro de la Compañía el día 5 de Junio, en cuya fecha quedarán cerradas las transferencias hasta pasado el día 15 de Junio. Los citados cheques se enviarán a los domicilios de los interesados según consten en el Libro-registro expresado. La Compañía declina toda responsabilidad por cualquier extravío de cheques motivado por omisión de accionistas que no hubiesen comunicado—como les corresponde—su cambio de domicilio a la expresada Oficina Central.

El pago a las acciones al portador se efectuará contra cupón número 28 en la Oficina Central dicha y en los Bancos de Bilbao, de Vizcaya y Español de Crédito (Centrales y Sucursales); en las Bancas Marsans y Arnús-Garí, de Barcelona; en la Banca Aramburu Hermanos, de Cádiz, y en la Agencia de la Compañía en Melilla.

Madrid, 30 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración,

X—2861

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID
A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Situación en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
A C T I V O	
Adquisición y construcción de líneas...	1.298.280.445,62
Minas de carbón.....	13.738.664,12
Material móvil sobrante y de repuesto...	203.465.161,85
Maquinaria de talleres.....	15.350.381,72
Mejoras de establecimiento con cargo a la Caja Ferroviaria del Estado.....	443.346.302,54
Existencia en Almacenes y Talleres.....	52.706.820,65
Emisión de obligaciones serie J al 5 por 100, autorizada por Real orden de 29 de Noviembre de 1927.....	13.048.001,82
Cajas y banqueros.....	6.329.445,77
Deudores varios.....	27.365.316,28
Anticipo para personal, a reintegrar al Estado	153.282.019,95
Títulos a disposición. (Valores del Estado.)	13.824,08
Valores afectos a las reservas constituidas con anterioridad al ingreso en el actual régimen ferroviario.....	95.138.473,72
Valores afectos a la reserva constituida al liquidar los ejercicios de 1926 y 1928, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto de 1926. (En el Banco de España: Cuenta de crédito número 23.234.).....	1.392.973,94
Valores afectos al excedente de las liquidaciones de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, sujetos a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927. (En el Banco de España: Cuenta de crédito número 19.718.).....	15.802.190,94
Valores afectos al remanente a liquidar del ejercicio de 1929. (En el Banco de España: Cuenta de crédito número 23.234.).....	2.091.505,62
Valores afectos al excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926, 1927, 1928 y 1929: Cuentas de crédito con varios Bancos..... 6.132.463,25 Caja de efectos..... 3.539.943,79	9.672.407,04
Valores en depósito.....	5.855.437,25
Déficit de los ejercicios de 1931, 1932 y 1933, a liquidar.....	34.310.577,69
Saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas"	19.747.482,36
	2.410.937.432,96

P A S I V O

Fondo social (497.006 acciones).....	236.077.850,00
Subvenciones y auxilios del Estado.....	62.406.848,28
Capital procedente de obligaciones.....	1.135.195.241,22
Capital del Estado. (Aportaciones en metálico.)	442.127.998,06
Otras cuentas de capital.....	14.969.737,49
Anticipos del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	72.572.304,53
Reservas constituidas con los resultados de ejercicios anteriores al ingreso en el actual régimen ferroviario.....	140.176.002,74
Reserva constituida al liquidar los ejercicios de 1926 y 1928, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto de 1926.....	1.477.475,02
Excedente de la liquidación de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, sujeto a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927.....	15.802.655,20
Excedente de los rendimientos del patrimonio privado en 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931-1932 y 1933.....	13.595.111,98

PESETAS

Remanente a liquidar de los ejercicios de 1929 y 1930.....	13.346.536,37
Intereses y amortización de obligaciones y anticipos del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	37.916.581,17
Acreedores varios.....	71.991.070,95
Anticipo del Estado para personal.....	153.282.019,95
	2.410.937.432,96

El Jefe de la Contabilidad general, J. Massip.—Visto bueno: El Director general de la Compañía, E. Alfonso.
X—2830

COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF

Balance general en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
A C T I V O	
<i>Disponible:</i>	
Caja y Bancos.....	5.512.587,78
Deudores por ventas de mineral	2.731.206,01
Otros deudores.....	1.464.051,90
	9.707.845,69
Crédito de la Unión Minera.....	981.725,76
<i>Realizable:</i>	
<i>Minerales acopiados:</i>	
Pagados sin levantar	708.489,69
Disponibles para ventas	2.546.679,18
	3.255.168,87
Valores en cartera, según cotización	27.962,00
Valores depositados.....	10.150,00
Almacén	3.032.561,46
	6.325.842,33
<i>Inmovilizado:</i>	
Mobiliario y menaje.....	148.293,21
Minas	94.686.159,44
Ferrocarril vía un metro....	8.688.595,90
— vía 0,60 metro....	2.223.598,72
Embarcadero y anexos.....	13.731.264,36
Central eléctrica.....	5.509.819,46
Terrenos y edificios varios...	182.345,36
Nuevas concesiones.....	66.232,80
	125.236.309,25
Acciones en depósito.....	650.000,00
	142.901.723,03

P A S I V O

<i>Capital:</i>	
481.035 acciones en circulación	24.081.750,00
1.118.365 — a repartir.....	55.918.250,00
	80.000.000,00
<i>Reservas:</i>	
Estatutarias	3.841.210,83
Otras reservas.....	22.596.961,03
	26.438.171,86
<i>Obligaciones y bonos:</i>	
Obligaciones 2.ª serie	8.070.000,00
— 3.ª —	10.000.000,00
Bonos serie C.....	2.930.000,00
	21.000.000,00
<i>Exigible:</i>	
Obligaciones amortizadas.....	1.213.704,50
Bonos amortizados.....	62.650,00

	PESETAS
Intereses obligaciones.....	248.076,25
— bonos	1.469,00
Dividendos a pagar.....	24.055,00
Clientes.—Minerales pagados sin levantar.....	708.489,69
Acreedores varios.....	1.079.220,97
	<u>3.337.665,41</u>
Créditos bancarios.....	4.525.000,00
Fondo de atenciones sociales.....	538.498,20
Previsión para impuestos.....	89.446,56
	<u>5.152.944,76</u>
<i>Cuentas de resultado:</i>	
Beneficio del ejercicio.....	4.178.770,18
Remanente de 1933.....	2.144.170,82
	<u>6.322.941,00</u>
Depositantes	650.000,00
	<u>142.901.723,03</u>
Por la Compañía de Minas del Rif: el Contador, Emilio Giles.—V.º B.º: el Director-Gerente, Alfonso G. Jordana. X—2852	

COMPASIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO
Y CAUCION (S. A.)

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	4.500.000,00
Efectivo en Caja.....	1.850,52
Disponible en Bancos.....	66.149,25
Cuentas corrientes.....	75.156,85
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado es- pañol	1.087.455,00
Obligaciones F. C.	165.199,00
Acciones bancarias.....	145.085,00
	<u>1.397.739,00</u>
Recibos al cobro.....	200.706,36
Mobiliario y material.....	81.783,81
Informes comerciales.....	2.022,90
<i>Anticipos a cuenta de comisiones:</i>	
Ejercicio 1933. Pesetas 6.457,20, menos pesetas *807,15.....	5.650,05
Ejercicio 1934. Pesetas 9.292,85, menos pesetas 1.161,60.....	8.131,25
	<u>13.781,30</u>
<i>Reservas para riesgos en curso:</i>	
a) Seguros de Crédito:	
A cargo del Estado.....	156.045,22
A cargo de los Reaseguradores...	87.191,20

COMPASIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO Y CAUCION (S. A.)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1934.

DEBE	PESETAS
Saldo del ejercicio 1933.....	142.114,84
<i>Primas netas cedidas:</i>	
a) Estado	524.113,47
b) Reaseguradores	278.098,04
	<u>802.211,51</u>
<i>Gastos de organización e implantación del negocio:</i>	
Saldo anterior.....	425.629,56
Del ejercicio 1934.....	441.889,49
	<u>867.519,05</u>

	PESETAS
b) Seguros de Caución:	
A cargo del Estado.....	18.641,80
A cargo de los Reaseguradores...	5.498,88
	<u>267.377,10</u>
<i>Reservas para siniestros pendientes:</i>	
a) Seguros de Crédito:	
A cargo del Estado.....	151.650,17
A cargo de los Reaseguradores...	88.666,85
b) Seguros de Caución:	
A cargo del Estado.....	9.218,40
A cargo de los Reaseguradores.....	2.719,41
	<u>252.254,83</u>
Saldo traspasado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	152.685,02
<i>Nominales:</i>	
Valores en custodia.....	1.205.600,00
Depósito de garantía.....	450.000,00
Garantía de Consejeros.....	200.000,00
	<u>8.867.106,94</u>

PASIVO

Capital social suscrito.....	6.000.000,00
<i>Reservas:</i>	
a) Para riesgos en curso:	
Seguros de Crédito.....	312.090,14
Seguros de Caución.....	37.283,60
	<u>349.374,04</u>
b) Para siniestros pendientes:	
Seguros de Crédito.....	303.300,34
Seguros de Caución.....	18.436,80
	<u>321.737,14</u>
c) Para fluctuación de valores.....	52.698,49
	<u>723.809,67</u>
Fondo legal para fluctuación de valores.....	4.757,50
<i>Depósito-caución de primas:</i>	
Constituido por los asegurados.....	219.135,75
Compañías reaseguradoras y reaseguradas...	56.126,81
<i>Participación del Estado:</i>	
Saldo resultante de la liquidación definitiva del primer quinquenio de vida social.....	8.626,21
<i>Nominales:</i>	
Valores propios depositados.....	1.655.600,00
Consejeros por depósitos necesarios.....	200.000,00
	<u>8.867.106,94</u>

Aprobado en Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de Mayo de 1935.—El Contador, A. de Manzarbeitia Loiti.—El Director, E. de Duo e Izaurieta.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, M. Tomás de Allende y Allende.

PESETAS

Contribuciones e impuestos.....		71.489,35	
Comisiones por primas de reaseguro.....		4.556,69	
Comisiones de adquisición.....		58.222,57	
Siniestros:			
a) Importe total.....		347.888,49	
b) A cargo de:			
Estado.....	173.944,26		
Reaseguradores.....	94.548,02		
		<u>268.492,28</u>	
			79.396,21
<i>Amortizaciones de anticipos a cuenta de comisiones:</i>			
Del ejercicio 1933.....		807,15	
Del ejercicio 1934.....		1.161,60	
			<u>1.968,75</u>
<i>Participación en reaseguro:</i>			
Pérdida ejercicio 1934.....			1.543,44
<i>Reservas ejercicio 1934:</i>			
Para riesgos en curso.....		349.374,04	
<i>A cargo del Estado:</i>			
Seguros de Crédito.....	156.045,22		
Seguros de Caución.....	18.641,80		
<i>A cargo de los reaseguradores:</i>			
Seguros de Crédito.....	87.191,20		
Seguros de Caución.....	5.498,88		
		<u>267.377,10</u>	
			81.996,94
<i>Para siniestros pendientes:</i>			
De ejercicios anteriores.....	27.045,19		
Del ejercicio 1934.....	294.691,95		
		<u>321.737,14</u>	
<i>A cargo del Estado:</i>			
Seguros de Crédito.....	151.650,17		
Seguros de Caución.....	9.218,40		
<i>A cargo de los reaseguradores:</i>			
Seguros de Crédito.....	88.666,85		
Seguros de Caución.....	2.719,41		
		<u>252.254,83</u>	
			69.482,31
<i>Inversiones extraindustriales:</i>			
			<u>2.038.386,82</u>
<i>Amortizaciones:</i>			
Mobiliario.....		27.261,27	
Gastos de instalación.....		1.135,55	
			<u>28.396,82</u>
			2.180.501,66
			<u>28.396,82</u>
			2.208.898,48
TOTALES.....			

H A B E R

<i>Reservas ejercicio 1933:</i>			
Para riesgos en curso.....		280.382,90	
<i>A cargo del Estado:</i>			
Seguros de Crédito.....	124.798,97		
Seguros de Caución.....	15.892,53		
<i>A cargo de los reaseguradores:</i>			
Seguros de Crédito.....	67.525,90		
Seguros de Caución.....	4.597,57		
		<u>212.314,97</u>	
			68.067,93
Para siniestros pendientes.....		119.820,46	

PESETAS

A cargo del Estado:			
Seguros de Crédito.....	46.758,23		
Seguros de Caución.....	13.152,00		
A cargo de los reaseguradores:			
Seguros de Crédito.....	23.098,12		
Seguros de Caución.....	3.891,83		
		86.900,18	
Primas del ejercicio:			32.920,28
a) Seguros de Crédito.....	921.244,26		
b) Seguros de Caución.....	111.861,98		
c) Primas de reaseguro.....	15.120,70		
			1.048.226,94
Comisiones por primas cedidas.....			246.176,90
Derechos de registro, pólizas y suplementos.....			58.765,02
Clasificación y control de riesgos.....			87.011,09
Participación del Estado.....			456.871,38
			1.998.039,54
(Liquidación de acuerdo con lo estipulado en los Reales decretos-leyes que fijaron las Bases de coordinación.)			
Inversiones extraindustriales:			
Intereses varios.....			58.173,92
Saldo traspasado al Balance:			
Pérdida industrial.....	182.462,12		
Beneficio extraindustrial.....	29.777,10		
			152.685,02
TOTALES			2.208.898,48
			X—2845

SANATORIO DE LA FUENFRIA, S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 12 de Junio próximo, a las diecinueve y treinta, en el domicilio de la Delegación en Madrid, Alcalá Zamora, número 44.

Madrid, 27 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, R. de Azqueta.

X—2868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de este día, ha sido declarado en estado formal de quiebra el comerciante de esta plaza D. Antonio Barrios Zambrana, a petición del acreedor del mismo, el Banco de España, Sucursal de Antequera, y en su virtud se previene que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado, D. José Barón Cordón, vecino de esta población.

Dado en Antequera a 21 de Mayo de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, P. S., Bonifacio Bernal.

X—2866

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número

5, de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos, sobre procedimiento judicial sumario, regulados por la ley Hipotecaria, promovidos ante el mismo, y Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, por D. Lorenzo Colomer Matalonga, contra doña Clemencia Cordoni Casals y otros, se anuncia que el día 4 de Julio próximo, a las diez y media, se venderá, en segunda y pública subasta, en el local Audiencia del referido Juzgado, la siguiente finca:

Toda aquella porción de terreno con las obras, construcciones y mejoras en él existentes destinadas a usos fabriles, situada en esta ciudad, barrio de San Martín de Provencals, lugar denominado Creu dels Garrofers, de superficie total 3.513 metros 58 decímetros cuadrados, equivalentes a 93.004 palmos 46 décimos de palmo; linda: por frente, Sur, con la calle de la Industria; al Este, con finca de don José Ferrer Barberá o sus antecesores; por Norte, calle Travesera, y por la espalda, Oeste, con el camino antiguo o carretera de Horta a San Andrés de Palomar. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte en el tomo 1.145, libro 376, de la Sección segunda, o de San Martín de Provencals, folio 107, finca número 6.169, inscripción 13.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo en la subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Tercera. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en el Establecimiento público destinado al efecto, o realizar la consignación en la mesa del Juzgado, de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo del rematante.

Barcelona, 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, Tomás Riera y Sans.

X—2856

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia número 4, de la villa de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria instando por el Procurador D. José Gallano, a nombre de D. Juan Hormaeche y otros, contra doña Teresa y doña Cecilia Ortuzar y

Castañondo, sobre cobro de pesetas, en los que he acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes inmuebles objeto del mismo que a continuación se describirán, habiendo señalado para el acto del remate el día 25 del próximo Junio, a las once horas en el local audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo a la subasta el pacto, sesenta y ocho mil trescientas sesenta pesetas, no admitiéndose postura inferior.

Deberán los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del valor de los bienes.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a fines de la Ley.

Dado en Bilbao a 22 de Mayo de 1935.—El Secretario, Domingo José Rodríguez.—El Juez, Federico López.

Bienes de que se trata.—En término de San Julián de Musques.

1.º Una casa, señalada con el número 5, del barrio de San Juan, de San Julián de Musques; mide de extensión un área con cuarenta y tres centiáreas y sesenta y cinco decímetros, se halla enclavada en la huerta que se dirá. Son sus pertenecidos una tejavana y un antuzado. El terreno huerta en que se halla enclavada la casa está cerrado: por Norte y sur, con seto vivo; por Oeste, con pared de Juan Prado, lindando por Norte y Sur con propiedad de D. Ignacio; por Este, con carretera provincial y senda servidumbre a la heredad de D. Ignacio Pacífico, y por Oeste, huerta de Juan Prado.

2.º La décima parte proindiviso de una heredad de pan sembrar; linda: por el Norte, propiedad de D. Angel Orube y D. José Guillermo; por Sur, propiedad de D. José Loredo y herederos de Santiago Portillo, terrenos del Sr. Marqués de Villarias, de D. Tomás Barón y camino carretil, y por Este y Oeste, pertenecidos de esta descripción; mide once mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros.

3.º Un terreno huerta, cerrado de pared; linda: Norte, camino carretil; por Sur y Este, con huerta herederos de D. Juan Aronaza, y por Oeste, camino vecinal; mide ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados.

En término de San Salvador del Valle.

4.º Heredad en término de Aresti, de cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; linda: Norte, propiedad de Jorge Erriticoechea y Martín Nazabal; Sur y Este, herederos de Costi, Vildósola y Olaso; Oeste, Andrés Loizaga y José Olaso.

En término de San Julián de Musques.

5.º Una casa, número 26, barrio de

Poveña; linda: Norte, camino público espalda terreno de la misma descripción; Este, con casa de doña Ana Menchaca; y Oeste, propiedad de doña Ana Menchaca; consta de planta baja, principal y desván; mide ciento cuarenta metros cuadrados.

Es su pertenecido una huerta de un área y setenta y ocho centiáreas.

6.º Heredad titulada la Ganza a Calleja, en el barrio de Poveña; linda: Norte, propiedad Mateo Urioste y arroyo Molinillo; Sur, camino carretil; Este, herederos L. Ramón de la Sota, y Oeste, terreno Casilda Alvarez; su superficie es dos áreas y treinta y dos centiáreas.

7.º Heredad con trozo de sebo, en término de Molinillo; linda: Norte, propiedad Mateo Arroyuelos; Sur, terreno común; Este, propiedad Juan Careaga, y Oeste, doña Juana Menchaca; su superficie es de seis áreas con noventa y tres centiáreas.

8.º Otra heredad en igual barrio y término que la anterior, de cabida de seis áreas y ochenta centiáreas.

9.º Otra heredad en el mismo barrio y punto de los Valles; su superficie es de ocho áreas ochenta y ocho centiáreas.

10. Otra heredad en el mismo barrio y punto de los Cerezos; de cinco áreas y veinte centiáreas.

11. Otra heredad en el mismo barrio y lugar titulada Lozín; mide sesenta y ocho centiáreas.

12. Heredad en el indicado barrio y punto de la Llana; mide cuatro áreas y cuarenta y dos centiáreas.

13. Una heredad en el mismo barrio que la anterior; mide tres áreas y sesenta y una centiáreas.

14. Heredad en el mismo barrio y punto de la anterior, de noventa centiáreas.

15. Heredad en el mismo barrio y sitio de la Fuente de la Llana, de cinco áreas y veintiocho centiáreas.

16. Heredad y sierra en el mismo barrio y punto, conocido por la Caliente, de nueve áreas setenta y dos centiáreas.

17. Un terreno en el mismo barrio y punto, de cuatro áreas y treinta centiáreas.

18. Heredad en igual barrio, punto de la Calleja, de cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas.

19. Heredad en el mismo punto y lugar del Llanillo, de once áreas setenta y ocho centiáreas.

20. Heredad en el mismo lugar que la anterior, de tres áreas y noventa y ocho centiáreas.

21. Heredad en el mismo barrio y punto del Camino del Medio; mide un área y veinte centiáreas.

22. Heredad en el mismo barrio y lugar del Llanillo; mide un área noventa y dos centiáreas.

23. Heredad en el mismo punto que la anterior; mide siete áreas y veintisiete centiáreas.

24. Una heredad en el mismo punto que la anterior, de tres áreas sesenta y cinco centiáreas.

25. Un terreno sebo, en el barrio de Poveña, punto de la Cuesta, de siete áreas tres centiáreas.

26. Un terreno, antes poblado de árboles, hoy sierra, en el lugar de la barrera de Areño; mide cuatro áreas.

27. En Abanto y Ciérvana.—Una

casa, señalada con el número 143, hoy 25, del barrio de la Cuesta; consta de planta baja, dos bodegas, piso principal y desvanes; linda: Norte, terreno común; Sur, antuzano propio; Este, casa herederos Felipe Ruiz y Daniel Larrea, y Oeste, terreno común.

28. Heredad término de Llano, de siete áreas, seis centiáreas.

29. Heredad llamada Debajo de San Román, en el barrio de la Cuesta, de diez y siete áreas treinta y seis centiáreas.

30. Heredad en término de Llano; mide cuatro áreas dos centiáreas.

31. Heredad al Sur de la Fuente, en el barrio de la Cuesta, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas.

32. Heredad al Norte de la Fuente, en el barrio de la Cuesta, de siete áreas ochenta y cinco centiáreas.

33. Heredad con un trozo de terreno inculto y algunos árboles, en término de la Cuesta, en término de Cuevas; su superficie es de diez y ocho áreas y diez y nueve centiáreas.

X—2860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INFIESTO

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido,

Doy fe: Que por doña Virginia Sánchez Cueto, vecina de Villabajo, se solicitó la declaración de ausencia de su esposo D. Rafael Peruyero Cueto, vecino que fué últimamente del referido Villabajo (Coya), habiéndose dictado, con fecha 28 de Enero último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara la ausencia de D. Rafael Peruyero Cuetera, vecino de Villabajo; publíquese esta declaración en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y transcurridos que sean los seis meses de la publicación, dese cuenta.

Lo mandó y firma el señor Juez, de que doy fe, Manuel Pino.—Ante mí, Licenciado, Luis Riera.”

Para que conste y a los efectos acordados, expido el presente en Infiesto a 11 de Abril de 1935.—El Secretario, Luis Riera.

X—2865

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 3 del actual, dictada por el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, se anuncia por el presente, que se inscribirá en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato

las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 5 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—2870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José López Palao, por sí y como único heredero de su esposa doña Pia Palao Muñoz, para la efectividad de un préstamo de 4.250 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Una hacienda de labor en término municipal de Yecla, al sitio denominado Casa de Carretas, en la partida de la Cañada del Puntillo, que se compone de 12 trozos de finca rústica, y de la parte de casa-cortijo, y todo ello con una cabida de 25 fanegas, 10 celemines y un cuartillo, igual a 20 hectáreas y 18 áreas, y linda: Saliente y Norte, fincas de doña Pia Palao, don Pascual y doña Josefa Palao; Mediodía, con D. Pascual Palao y camino de Pozuelo, y Poniente, doña Pilar Palao y herederos de D. Agustín Azofí. Tasada en la cantidad de 20.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Yecla, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once horas que la subasta será sin sujeción a tipo; que para poder tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes verificándose el total precio del mismo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que pretendía, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 29 de Mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º R.º; el Juez de primera instancia, Ismael Rodríguez Solano.

X—2867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que el procedimiento judicial sanitario con arreglo a lo establecido en el artículo 151 de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Trinidad Ortiz, en nombre de D. Isaac Mesos Levi Garciente, contra finca que a continuación se describe, hipotecada por D. Vidal Israel Bermegui, en garantía de un préstamo de setenta mil pesetas y cinco mil pesetas más para costas y gastos, he acordado, en providencia de este día, sacar a pública subasta, tercera, sin sujeción a tipos y con las condiciones que luego se indicarán, el siguiente inmueble:

Casa construida sobre suelo ajeno, que marcada con los números 107 al 117, sitúa en la calle de Lunceta de la ciudad de Tetuán, Zona de Protectorado Español en Marruecos; consta de tres plantas, distribuidas en almacenes y viviendas, ocupando una superficie de 170 metros y 66 decímetros cuadrados; equivalentes a 15 cañas, 24 colos y 16 decímetros cuadrados, en figura de polígono o cuadrilátero irregular; lindante: al Norte, en una línea de seis metros 70 centímetros, con Cascañer de la Guardia civil, de propiedad Majzen; al Sur, con la calle de Lunceta, por donde tiene su entrada principal, en línea de 17 metros 20 centímetros; al Este y medio de Norte a Sur, en línea de nueve metros 55 centímetros, con casa propiedad de los herederos de D. Shañon V. Hazerifat, y otra de nueve metros 25 centímetros, con casa de los herederos de Moisés Benilug y D. Moisés Coriat, y al Oeste, en línea de 13 metros, con casa de D. Vidal S. Israel.

Condiciones. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 1.º de Julio próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la que sirvió para la segunda subasta, o sea de sesenta y siete mil quinientas pesetas, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Se hace constar que el de tasación de la finca objeto de subasta lo fué de noventa mil pesetas, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación (consistente en dicho certificado); que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla a 22 de Mayo de 1935.—El Juez, Manuel Pérez.—El Secretario, Enrique Lalaguna.

X—2863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que en expediente que conoce este Juzgado, a instancia del Procurador D. Félix Gutiérrez Reyes, representando a D. Eloy Jáuregui Ganzo, mayor de edad, soltero, comerciante, y de esta vecindad, con establecimiento abierto en la calle Mayor Principal, número 79, titulado "El Gallo", hoy se dió auto declarando en estado de suspensión de pagos a don Eloy Jáuregui Ganzo, y por ser el activo superior al pasivo se considera al suspenso en estado de insolvencia provisional, disponiéndose al propio tiempo convocar la junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, a la izquierda, el día 6 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, a medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia y periódicos locales *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*; previéndose a los señores acreedores que en la Secretaría, y hasta el día señalado, está a su disposición o de sus representantes, cuanto dispone el apartado tercero del artículo 10 de la Ley de 26 de Julio de 1922, y pudiendo usar del derecho que otorga el artículo 11, hasta quince días antes del señalado para la junta, y, por último, que pueden concurrir por sí o a medio de representante con poder, debidamente legalizado o de transferencia liquidada, conforme a la vigente ley del Timbre.

Dado en Palencia a 27 de Mayo de 1935.—El Juez, Teodosio Garrachón. El Secretario, Isidoro Páramo.

X—2864

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20,